

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2023

En Villanueva de los Infantes, a 29 de junio de 2023, siendo las 09:10 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión constitutiva de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a Carmen María Montalbán Martínez

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D. Mariano Luciano Flor

D. Francisco Javier Peinado García

(ausente D^a. Ana Belén Rodríguez Gallego, excusada)

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

Sr. Administrativo Negociado Urbanismo (113.3 ROF)

D. Miguel Ángel Romero Gómez

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el orden del día fijado por Decreto de Alcaldía n.º 163/2023 de 26 de junio de 2023.

Los siguientes acuerdos son competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía n.º 163/2023 de 26 de junio de 2023 (BOP n.º 124 de 30 de junio de 2023).

1.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Se conoce la propuesta del Presidencia, de fecha 26 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en su sesión extraordinaria de organización del 26 de junio de 2023, en el que se crea la Junta de Gobierno.

Ante el Decreto de Alcaldía n.º 163/2023 de 26 de junio de 2023, en materia de nombramientos de miembros, delegaciones a Junta de Gobierno y convocatoria de su sesión constitutiva.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipuocr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N.º Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

En base a los artículos 112.1 y 113.1 ROF, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar constituida la presente Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

SEGUNDO.- Trasladar a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática, Negociados de Procedimiento, Registro, Personal, Urbanismo y Contratación, Policía Local, Guardería Rural, Servicios Sociales, Centro de la Mujer, Centro de Juventud, Biblioteca, Oficina de Turismo, Gabinete de Prensa, Escuela Infantil, Escuela de Música, Deportes, Mantenimiento y Protección Civil.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Se conoce la propuesta del Presidencia, de fecha 26 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en su sesión extraordinaria de organización del 26 de junio de 2023, en el que se crea la Junta de Gobierno.

Ante el Decreto de Alcaldía nº 163/2023 de 26 de junio de 2023, en materia de nombramientos de miembros, delegaciones a Junta de Gobierno y convocatoria de su sesión constitutiva.

En base a los artículos 46 TRDLRL y 112.2 ROF, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno cada 2 semanas.

SEGUNDO.- Fijar como día de sesión ordinaria uno de cada dos jueves a las 17:30 horas en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor n.º 3 de Villanueva de los Infantes 13320 (Ciudad Real).

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para trasladar la hora y fecha de celebración hasta el 5º día hábil anterior o posterior al preestablecido, previo aviso a los Sres. Concejales, sin que ello altere la periodicidad de las sesiones ordinarias ni menoscabe la gestión de los asuntos municipales, con alguna de las siguientes motivaciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- Concurrencia de día festivo o periodo vacacional en ese mismo periodo de tiempo.
- Necesidad de celebración de una sesión extraordinaria en ese mismo periodo de tiempo.

CUARTO.- Trasladar a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociados de Procedimiento, Registro, Personal, Urbanismo y Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

La Presidencia pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Presidencia justifica la urgencia de los siguientes puntos en base al artículo 91.4 ROF.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la urgencia por unanimidad.

3.1.- ACEPTACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

Vista la propuesta del Presidencia, de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en su sesión extraordinaria de organización del 26 de junio de 2023, en el que se crea la Junta de Gobierno.

Ante el Decreto de Alcaldía nº 163/2023 de 26 de junio de 2023, en materia de nombramientos de miembros, delegaciones a Junta de Gobierno y convocatoria de su sesión constitutiva.

En base a los artículos 21.3 y 23.2.b) LBRL y 43.2, 53.2 y 114.1 ROF, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar las delegaciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

SEGUNDO.- Trasladar a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociados de Procedimiento, Registro, Personal, Urbanismo y Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

3.2.- ORGANIZACIÓN. NOMBRAMIENTO MESA DE CONTRATACIÓN JUNTA DE GOBIERNO. CORPORACIÓN MANDATO 2023-2027.

Vista la propuesta del Presidencia, de fecha 26 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

En base al artículo 326 y DA2ª.7 LCSP, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia a la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes:

MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES		
Funci3n	Miembro	Cargo
PRESIDENCIA	Dª Carmen María Montalbán Martínez	Alcaldesa-Presidenta
PRESIDENCIA SUPLENTE	D. Mariano Luciano Flor	2º Teniente de Alcaldía
VOCALÍA ELECTA	D. Pedro Fernández Pacheco	Concejal Grupo Municipal Socialista
VOCALÍA ELECTA SUPLENTE	Dª María Carmen Santos Martínez	Concejal Grupo Municipal Socialista
VOCALÍA TÉCNICA	D. Andrés Arcos González	Arquitecto Técnico
VOCALÍA INTERVENCIÓN	D. Tomás Barroso Mateo	Interventor Municipal
VOCALÍA SECRETARÍA	D. Diego Valverde Moya	Secretario General
SECRETARÍA	D. Alejandro Pérez Lucas	Auxiliar Administrativo Negociado Contratación
SECRETARÍA SUPLENTE	D. Miguel Ángel Romero Gómez	Administrativo Negociado Urbanismo

SEGUNDO.- Publicar en Perfil del Contratante, comunicar a Grupos Municipales y trasladar a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociados de Procedimiento, Registro, Personal, Urbanismo y Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electr3nicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electr3nica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTR3NICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

3.3.- INFANTES2023/2922. CAMBIAR PORTADAS POR DOS PUERTAS Y HACER VENTANA ENCIMA DE LA PUERTA. C/ INDIANOS, 9-B. 8781105VH988850001GL

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2922
Promotor	
Ubicación	C/ Indianos, 9B
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8781105VH988850001GL
Actuación	Cambiar puerta de carruajes por dos puertas de paso de peatones
Presupuesto	1.600 €
Condiciones	I. En los huecos primará su dimensión en altura y se dispondrán sobre ejes verticales de composición. II. Como carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. III. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. IV. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. V. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.4.- INFANTES2023/3573. TRIBUTO. SOLICITUD VADO C/ BARTOLOMÉ JIMÉNEZ PATÓN, 13

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud del interesado de fecha 30/05/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3573
Titular	
DNI	
Ubicación	C/ Bartolomé Jiménez Patón, 13
N.º Placa	57
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.5.- INFANTES2023/3077. OBRAS. DEVOLUCIÓN FIANZA ENGANCHE ALCANTARILLADO. C/ CRUZ COLORADA, 13

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de 48,08 eur correspondiente a una acometida de alcantarillado realizada en C/ Cruz Colorada, 13

Ante el informe técnico del 23/06/23, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la devolución solicitada por el interesado por los siguientes motivos:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3077
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cruz Colorada, 13
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Actuación	Acometida al alcantarillado municipal.
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	Transferencia realizada el 01/06/2020, establecido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25/03/2021 (Expediente 42/2021). Previa aprobación de la tesorería de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Tesorería, Intervención.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.6.- INFANTES2023/4130. OBRAS. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE ACOMETIDA AL ALCANTARILLADO MUNICIPAL. C/ CARROS, 53. 8872311VH9887S0030OX. VIENE DE INFANTES2023/900

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de 48,08 eur correspondiente a una acometida a la red de abastecimiento realizada en C/ Carros, 53

Ante el informe Técnico de 23/06/2023, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

PRIMERO: Conceder la devolución solicitada por el interesado por los siguientes motivos:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4130
Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 53
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8872311VH9887S00300X.
Actuación	devolución de la fianza depositada para realizar la acometida a la red municipal.
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	Instalación de un contador en la batería de contadores existente, sin realizar ningún tipo de obra, luego la fianza no tiene ningún sentido prolongarla en el tiempo, así pues la JGL decidirá si procede la devolución de la fianza, no ha transcurrido el plazo de garantía de dos años (transferencia realizada el 01/03/2023), establecido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/02/2023 (Expediente 42/2021). Previa aprobación de la tesorería de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Tesorería, Intervención.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.7.- INFANTES2023/3413. TRIBUTOS. BAJA PUESTO MERCADILLO GMV

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista estancia de la interesada presentada el 16 de mayo de 2023, en la que solicita la baja en el puesto del mercadillo municipal.

Visto el Informe de Policía Local de fecha 8 de junio de 2023, en el que hace constar que la solicitante no ha ocupado durante el primer semestre del 2023, el terreno de ocupación pública que se le adjudicó por encontrarse de baja médica durante este periodo, habiendo presentado dichos justificantes.

En base al artículo 26.2 del Real Decreto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja del puesto del mercadillo adjudicado a D^a Gloria Montañés Vargas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.8.- INFANTES2023/4045. TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO CON ETIQUETA 0.

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 13/06/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y anulación de la carta de pago recibida, por tratarse de un vehículo híbrido enchufable cuya etiqueta es 0.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el art.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: No procede declarar exento del impuesto de vehículos de tracción mecánica ni la anulación de la cuota correspondiente al 2023, al no encontrarse entre los casos que incluye el art.93 del TRLRHL y el art.3 de la ordenanza fiscal n.º 2 de este Ayuntamiento sobre los vehículos exentos.

SEGUNDO: Que según modificación del 03/04/2023 de la Ordenanza Fiscal n.º 2 de este Ayuntamiento reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica la cual entrará en vigor a partir 01/01/2024, se establecen bonificaciones del 40% de la cuota del impuesto para los vehículos eléctricos y/o de emisión nulas y del 30 % a los vehículos híbridos y aquellos que utilicen el gas como combustible e incorporen dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo que minimice las emisiones contaminantes.

TERCERO: Que esta bonificación deberá ser solicitada de forma expresa por el sujeto pasivo, el cual está obligado a aportar la documentación (ficha técnica del vehículo) justificativa del carácter eléctrico o híbrido del mismo.

CUARTO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la posible bonificación del IVTM tras su solicitud correspondientes antes del 31 de diciembre del 2023.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es> pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

3.9.- INFANTES2023/3440. OBRAS. DEBER DE CONSERVACIÓN. C/CARROS, 2

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado [REDACTED], en el que se solicita que se le requiera al resto de copropietarios del inmueble situado en la a C/ Carros, 2 , el deber de conservación del inmueble.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requerir a los propietarios del inmueble el deber de conservación que tienen sobre su inmueble, para que actúen de manera urgente sobre la cubierta y garanticen las condiciones de seguridad para no crear perjuicios ni a personas ni a sus bienes, realizando los trabajos y obras precisos, recordándoles que son los propietarios los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

Las actuaciones a realizar son con carácter de urgencia, pues el abandono del inmueble puede causar daños a terceros.

Expediente	IINFANTES2023/3440
Interesados	[REDACTED]
Supuesto (Objeto)	Deber de conservación
Copropietarios	[REDACTED]
Ubicación	C/ Carros, 2 de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)
Parcela Catastral	8875102VH9887N
Situación	Clave 1 Área Monumental Conjunto Histórico.
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación
Actuaciones a realizar	Arreglo de la cubierta y adecentamiento del resto del inmueble, asegurando la estabilidad de la misma.
Coste aprox.	-
Plazo de ejecución	30 días desde que se practique la notificación

SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo y dar traslado a Policía Local y servicios técnicos.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.10.- INFANTES2023/4295. SUBVENCIONES. CONSEJOS LOCALES DE LA MUJER 2023.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. Consejos Locales de la Mujer 2023, con n.º de expediente INFANTES2023/4295.

Vista la resolución de 09/06/2023, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para los consejos locales de la mujer o de igualdad en el año 2023. Extracto BDNS (Identif.): 702314. [2023/5306], y el proyecto de 2023 “Recorrido por las mujeres literatas de Villanueva de los Infantes” presentado por el Consejo Local de la Mujer de esta localidad.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de 2022 “Mujeres con Mayúsculas” presentado por el Consejo Local de la Mujer de esta localidad.

SEGUNDO: Proceder a la aprobación de la solicitud de la correspondiente subvención.

TERCERO: Dar traslados del acuerdo a la persona responsable del Centro de la Mujer y a Intervención, Tesorería y al Negociado de Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.11.- INFANTES2023/3402. SUSTITUCIÓN ESCAPARATES Y CAMBIAR PUERTAS EN ALUMINIO BLANCO. C/ REY JUAN CARLOS, Nº. 13, ES. 3, PT. 01. 8979409VH9887N1001RG

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3402
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 13
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8979409VH9887N1001RG
Actuación	Pequeña obra en futura tienda de telecomunicaciones
Presupuesto	821,86 €
Condiciones	I. Respecto a la carpintería, se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.
Medidas Correctoras	<p>ESTABLECIMIENTO COMERCIAL :</p> <p>- Atendiendo a lo que prescribe la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha., en su artículo 3. Actividad comercial minorista.</p> <p>1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, o precepto que lo sustituya, se considera actividad comercial minorista aquella desarrollada profesionalmente con ánimo de lucro consistente en ofertar la venta de cualquier clase de artículos a los destinatarios finales de los mismos, utilizando o no un establecimiento.</p> <p>En cuanto a los horarios comerciales, se estará a lo dispuesto por la mencionada Ley 2/2010 en su título III, horarios comerciales, capítulo I Régimen general de horarios comerciales y capítulo II régimen especial de horarios comerciales, el horario comercial fijado para la actividad nos ocupa atenderá a:</p> <p>Artículo 17. Horario global.</p> <p>1. El horario en el que los establecimientos comerciales podrán desarrollar su actividad durante los días laborables de la semana será, como máximo, de setenta y dos horas. No obstante, cuando los días 24 y 31 de diciembre sean laborables, el horario de cierre de los establecimientos comerciales podrá prolongarse, como máximo, hasta las 20,00 horas.</p> <p>2. Cada comerciante, dentro del límite máximo establecido en este artículo, determinará libremente el horario de apertura y cierre.</p> <p>3. En todos los establecimientos comerciales deberá figurar la información a los consumidores de los horarios de apertura y cierre, exponiéndolos en lugar visible desde el exterior, incluso cuando el local esté cerrado.</p> <p>Artículo 18. Régimen de domingos y días festivos.</p> <p>1. Los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público serán doce al año.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12



2. Cada comerciante determinará libremente el horario correspondiente a cada domingo o día festivo en que ejerza su actividad.

3. Los domingos y festivos de apertura serán determinados para cada período anual mediante orden de la Consejería que ostente las competencias en materia de comercio, que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», antes del 15 de diciembre del año anterior al de su aplicación, previa audiencia al Consejo de Consumidores y Usuarios de Castilla-La Mancha, al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha y demás organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región.

4. Cualquier Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno, podrá sustituir un día de los festivos de apertura comercial autorizada según el apartado anterior. Dicho cambio deberá ser comunicado a la Consejería competente en materia de comercio, en el plazo que se establezca reglamentariamente.

RUIDO:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).

Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio aportando el "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión" debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

ILUMINACIÓN:

- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.



CLIMATIZACIÓN:

Que la instalación de climatización cumpla con el Real Decreto 1027/2007 de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, acreditando la autorización de puesta en servicio aportando el "Certificado de Instalación" debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

SUMINISTRO DE AGUA:

- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento, debiendo atenderse a la Ordenanza reguladora de las prescripciones técnicas generales para la ejecución de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua potable en Villanueva de los Infantes (B.O.P. nº 76 de 27 de Junio de 2.005).

- En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando "Certificado de la empresa instaladora" emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:

-Deberá aportar "Certificado de Dirección de Obra", expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».

b) «DB HS Salubridad».

- Cumplirá las condiciones de seguridad y accesibilidad para personas de movilidad reducida o con problemas de comunicación establecidas en la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha.

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

- Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes, deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado, el titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98, respectivamente), **debiendo aportar la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.**

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente, junto con los planos definitivos, como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma **deberá entregar en este Ayuntamiento la correspondiente comunicación previa de apertura/funcionamiento según modelo oficial**, que podrá descargar a través del siguiente link <https://infantes.org/modelos-de-instancias/> y así mismo **solicitar la correspondiente visita** de inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.12.- INFANTES2023/3743. OBRAS. ARREGLAR TEJADO. C/ SAN MIGUEL, 24. 9379309VH9897N0001JZ

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3743
Promotor	
Ubicación	C/ San Miguel, 24
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9379309VH9897N0001JZ
Actuación	Sustitución de tejado por teja mixta envejecida
Presupuesto	4,500 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.13.- INFANTES2023/3744. OBRAS. REALIZAR ROZAS Y PONER RODAPIE. C/FRAY DIEGO JIMENEZ, 32. 8772504VH9887S0001GW

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3744
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Diego Jiménez, 32
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772504VH9887S0001GW
Actuación	Realizar rozas y poner rodapie.
Presupuesto	200 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.14.- INFANTES2023/3729. OBRAS. ARREGLO DE FACHADA. C/ CRUCES Y VICARIO S/N. 8878710VH9887N0001EJ

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3729
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario sn
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8878710VH9887N0001EJ
Actuación	Pintar fachada
Presupuesto	300 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.15.- INFANTES2023/3742. OBRAS. ARREGLO DE FACHADA. C/ GENERAL PÉREZ BALLESTEROS, 8. 8878710VH9887N0001EJ

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3742
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario sn
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8878710VH9887N0001EJ
Actuación	Pintar fachada.
Presupuesto	500 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.16.- INFANTES2023/4037. OBRAS. ARREGLO DE FACHADA Y TRABAJOS DE PINTURA. C/ JARA, 20. 8879815VH9887N0001AJ

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4037
Promotor	
Ubicación	C/ Jara, 20
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879815VH9887N0001AJ
Actuación	Arreglo de fachada y trabajos de pintura.
Presupuesto	3.400 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se intentará dejar vistos los sillares de piedra de la esquina siempre y cuando su estado de conservación lo permita. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.17.- INFANTES2022/4616. REFORMA. OBRA DE ADECUACIÓN DE SANEAMIENTO EN ESTACIÓN DE SERVICIO Nº 33959

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, la autorización previa de la Consejería competente en materia de Fomento, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/4616
Promotor	
Ubicación	Paseo de las cooperativas, 3
Situación	Paseo de las cooperativas, 3
Actuación	Adecuación de saneamiento de la Estación de servicio y nueva acometida.
Presupuesto	33.601,08 €
Condiciones	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21



- I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- II. Se deberá instalar una reja de desbaste de paso adecuado a la naturaleza de sus vertidos, con un máximo de 50 mm, antes de la entrega al alcantarillado.
- III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.
- IV. La conservación y mantenimiento de las conexiones a la red de alcantarillado serán a cargo de los propietarios de la instalación, únicos responsables de su perfecto estado de funcionamiento.
- V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.
- VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje.
- VII. Deberá constituir una fianza del 10% (3.360,11 €) según el artículo 12 de la Ordenanza municipal sobre el uso del sistema de saneamiento, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.
- VIII. Se garantizará no sobrepasar en los vertidos los valores límite que marca el Anejo 2 de la Ordenanza municipal sobre el uso del sistema de saneamiento, publicada en el BOP del 12 de octubre de 2007, que marca como valores mas significativos los siguientes valores máximos permitidos.
- Sólidos en suspensión: 357 mg/l
 - DQO5: 445 mg/l
 - DQO: 839 mg/l
 - Aceites y grasas: 38,10 mg/l
- IX. Se cumplirán los condicionantes marcados en el informe de fecha 09/06/2023 emitido por la Delegación Provincial de Fomento con N.º de expediente CR-8334-23-DP [2023/209], el cual forma parte de la licencia municipal.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

3.18.- INFANTES2022/462. URBANISMO. INSTALACIÓN DE GRANJA DE PERDIZ. POLÍGONO 26 PARCELAS 68,69,81 Y PARTE DE 1006. REF. CATASTRAL: 13093A026000680000JF; 13093A026000690000JM; 13093A026000810000JI; 13093A026010060000JF

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, las resoluciones de la Delegación Provincial de Cultura de 11 de mayo de 2022, el informe de la Consejería de Desarrollo Sostenible de 13 de marzo de 2023 y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Fomento para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/462
Promotor	
Ubicación	Polígono 26, Parcelas 68 – 69 – 81 y parte de la 1006
Situación	Suelo rústico no urbanizable de especial protección cultural
Actuación	Solicita licencia de obras y actividad
Presupuesto	987.547,10 €
Condiciones	Como requisitos administrativos se encuentran la concesión de la Calificación urbanística y de la licencia, presentar un plan de restauración o de obras y trabajos para la corrección de los efectos derivados de las actividades o usos desarrollados una vez terminada la actividad, afianzar el cumplimiento de las condiciones legítimas de la calificación y licencia mediante una garantía del 3% del coste de la totalidad de las obras, subsanación al proyecto con anexo suscrito por el técnico redactor de cumplimiento de la normativa urbanística que le afecte al uso y a la construcción pretendida y plano con radio de 2 km y pronunciamiento sobre la conformidad de la solicitud con el planeamiento territorial y urbanístico.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción de los informes.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.19.- INFANTES2023/4094. OBRAS. CALA DE 2X1 METROS Y UNA ZANJA DE 24 METROS. C/ CARROS, 53. 8871201VH9887S0001OW

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4094
Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 53
Ref. Catastral	8871201VH9887S0001OW
Actuación	Acometida para dar suministro eléctrico al inmueble de C/ Carros, 53, mediante zanja subterránea.
Presupuesto	2.488,52 €
Condiciones	Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de eléctrica de M.T. y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, gas y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento. Nota importante: No se debe autorizar la zanja prevista en la Memoria, pues es una calzada recién asfaltada, se debe realizar la acometida desde la línea subterránea de la C/ Feria, cruzando la calzada no asfaltada recientemente y después discurrir bajo el acerado.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



Por donde se debería realizar la acometida, cruzando la calzada de la C/ Feria y bajo el acerado.

I. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.

Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.

U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Redexis, S.A., Telefónica, Aquona y Servicios Municipales).

El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por [REDACTED], en función de los servicios existentes y previsiones.

II. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE CANALIZACIONES DE M.T. Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.



II. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de electricidad será de 0,80 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,70 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de electricidad por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

IV. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.-

██████████ se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

V. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VI. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

Previo, a la reposición del pavimento, se hormigonará la zanja en su parte superior con al menos 30 cm de espesor.

Los cruces de calzadas, si se realizan, se efectuarán siempre que sea posible perpendiculares al eje de la misma.

VII. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a

██████████, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de eléctricas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, gas, etc.).



deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

VIII. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecida la canalización

, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la canalización instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- a. Posición de la canalización principal de electricidad en M.T., acotada respecto a las fachadas y acerados.
- b. Profundidad de la canalización de electricidad en M.T. respecto a la rasante existente.
- c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

IX. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento,

corresponderá a las operaciones de mantenimiento de la red de M.T. y la supervisión de su correcto estado.

electricidad en M.T. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la canalización, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

X.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnicos municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras, de gas natural (REDEXIS, S.A.) de telefonía (TELEFÓNICA, S.A. Y ORANGE) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.

- XI.-** En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).
- XII.-** Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 1.000 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el el pavimento de la calzada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.20.- INFANTES2023/4147. OBRAS. DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE. C/ JACINTO BENAVENTE 40. 8876807VH9887N0002ZK

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4147
Promotor	
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 40
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1.
Ref. Catastral	8876807VH9887N
Actuación	Solicita autorización para la demolición de un inmueble anteriormente destinado a vivienda unifamiliar.
Presupuesto	16.318 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

Condiciones	<p>I. Corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio, por tener superior criterio que el técnico que redacta el presente informe, el pronunciarse sobre si la presente actuación que se plantea es viable.</p> <p>II. En el caso de que vayan a intervenir mas de una empresa o diferentes trabajadores autónomos se deberá presentar nombramiento de Coordinador de seguridad y salud durante la fase de ejecución de obra, según artº 3.2 del RD 1627/1997.</p> <p>III. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>IV. El alero de fachada se realizará con teja vieja.</p> <p>V. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes así como la chapa gofrada y elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas y de ancho máximo 3 metros.</p>
-------------	--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.21.- INFANTES2023/4083. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA. C/ PÍO XII, 10. 9380121VH9898S0001UM

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es> pág. 29

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4083
Promotor	
Ubicación	C/ Pio XII, 10
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9380121VH9898S0001UM
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar.
Presupuesto	131.290,31 €
Condiciones	I. Corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio, por tener superior criterio que el técnico que redacta el presente informe, el pronunciarse sobre si el proyecto se ajusta o no a la ordenanza municipal de la edificación Nº2 reguladora de las condiciones estéticas y de ornato público de fachadas y espacios visibles desde la vía pública, así como al resto de parámetros que consideren oportunos. II. Antes del inicio de la ejecución de la obra deberá presentar un proyecto de ejecución completo y los correspondiente nombramientos establecidos en la Ley de Ordenación de la Edificación.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.22.- INFANTES2023/4131. OBRAS. REPARACIÓN PARCIAL IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA. C/ HORTELANOS, 47. 8869818VH9886N0001EM

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4131
Promotor	
Ubicación	C/ Hortelanos, 47
Situación	Extensión urbana, Clave 3
Ref. Catastral	8869818VH9886N0001EM
Actuación	Reparación parcial de impermeabilización de cubierta.
Presupuesto	998,25 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.23.- INFANTES2023/4287. OBRAS. MODIFICADO DE PROYECTO DE NAVE-ALMACÉN PARA ADAPTARLO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (2022/8301). PARCELA 77 DEL POLÍGONO 11. 13093A011000770000JE.

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4287
Promotor	
Ubicación	Polígono 11, Parcelas 77
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A011000770000JE.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 31

Actuación	Cambio de uso de nave para aperos agrícolas, con licencia urbanística concedida en el N.º Exp INFANTES2022/8301 JGL 17/11/2022, al uso de vivienda unifamiliar.
Presupuesto	107.671,91 €
Condiciones	I. La construcción deberá armonizarse con las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona. Igualmente deberá presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona. II. Se prohíben características tipológicas o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas. III. Se deberá constituir una garantía del 3% del coste de las obras que se devolverá una vez que las obras hayan sido ejecutadas correctamente, artº 63.2º.d) del TRLOTAU.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.24.- INFANTES2023/4133. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE. C/ ORIGÓN, 13. 8573909VH9887S0001TW

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4133
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Origón, 13
Situación	Extensión urbana. Clave 3
Ref. Catastral	8573909VH9887S0001TW

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 32

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Actuación	Realizar acometida de agua sin cruce de calle.
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.25.- INFANTES2023/4136. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA.

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 16/06/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y devolución del IVTM del 2023 al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4136
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	Marsemar / RB 5000
Matrícula	CR48374VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Remolque

SEGUNDO: Denegar la devolución del importe correspondiente al IVTM del año 2022, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.1 del RD 1065/2007 de 27 de julio, si la normativa aplicable no establece la posibilidad de aplicar la exención en el IVTM a periodos impositivos ya devengados con anterioridad a la fecha en que presente la solicitud, el reconocimiento del beneficio fiscal solicitado tendrá efectos desde la fecha en que se dicte el acto de concesión de dicha exención.

TERCERO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

CUARTO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.26.- INFANTES2021/3913.REFORMA. APERTURA DE HUECO EN FACHADA PARA COCHERA. C/ D. TOMÁS EL MÉDICO, 30. REF. CATASTRAL 9177008VH9897N0002EX

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 34

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2021/3913
Promotor	
Ubicación	C/ D. Tomás El Médico, 30.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9177008VH9897N0002EX
Actuación	Obras de reforma en la vivienda.
Presupuesto	45.055 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

CUARTO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Exp. SIGEM	INFANTES2021/3913
Contribuyente	
Base imponible	45.055 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	1.216,48 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	1.216,48 €

QUINTO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 35

SEXTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Aprobar la anterior liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.27.- INFANTES2023/4202. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM DE VEHÍCULO AGRÍCOLA

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 20/06/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de vehículos agrícolas.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica los vehículos por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino de dichos vehículos, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4202
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	Marzasa / BA 5
Matrícula	CR48030VE

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 36

Vigencia	Definitiva
Observaciones	Remolque

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4202
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	Hohn Deere / 2850S
Matrícula	CR44167VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en los Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.28.- INFANTES2023/2363. TRIBUTOS. BAJA TASA BASURA PLAZA NTRA. SRA. DEL ROSARIO, 3

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado presentada el 9 de febrero de 2023, en la que solicita la baja de la tasa de basura del inmueble sito en Plaza Ntra. Sra. del Rosario nº 3, a nombre de Plácido Ferrer Bustos ya fallecido.

Visto el Informe de Policía Local de fecha 24 de mayo de 2023, en el que se hace constar según averiguaciones, que dicha vivienda se encuentra sin habitar desde hace tres años aproximadamente.

Consultado Catastro se confirma que la propiedad de dicha vivienda no corresponde a los herederos de [REDACTED], si no a la Constructora Benéfica Sto. Tomás, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja de la tasa de basura del inmueble sito en Pza. Ntra. Sra. del Rosario n.º 3, anular los recibos pendientes de cobro de los años 2022 y 2023 y dar de baja en el padrón para el 2024.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado al negociado de Rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.29.- INFANTES2023/4137. TRIBUTOS. VELADORES DE INVIERNO 2022/2023

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Según acuerdo de Junta de Gobierno del 26 de enero de 2023, se adoptó el acuerdo 32.1.- INFANTES2022/8034.TRIBUTOS. VELADORES DE INVIERNO 2022/2023, el cual en su punto tercero indica "Advertir al [REDACTED] que se solicitará informe a la Policía para la comprobación de los metros solicitados con una consecuente liquidación complementaria".

Visto el informe del Policía Local 228-012, en el cual indica que se ha realizado la comprobación de la ocupación de vía pública de mesas y sillas en el periodo de dicha licencia en la cual el interesado solicitó 50 m², la ocupación real ha sido de 150 m² aproximadamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Realizar liquidación complementaria por 100 m², con la tarifa correspondiente a la ocupación de vía pública por mesas y sillas correspondiente al periodo de invierno 2022/2023.

SEGUNDO: Comunicar al interesado, Intervención, Tesorería y negociado de rentas para proceder a dicha liquidación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.30.- INFANTES2023/4292. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL VADO Nº 165

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 21 de junio de 2023 solicitando la devolución de la parte proporcional de la tasa de entrada de vehículos n.º 165 del año 2023, la cual se concedió baja en la Junta de Gobierno del 18 de mayo de 2023.

PRIMERO: Autorizar la devolución de la parte proporcional del recibo de dicha tasa, el cual corresponde a la cantidad de 17,50 €.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.31.- INFANTES2023/4293. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 19/06/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4293
Titular	[REDACTED]
Motivo	Baja definitiva 26/05/2023 del vehículo matrícula 9800CRP
DNI	[REDACTED]
Importe	31,71 €
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.32.- INFANTES2023/4305. TRIBUTOS. BAJA RECIBO TASA BASURA POR BAJA EN ACTIVIDAD.

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia presentada por [REDACTED] el 21 de junio de 2023, en la que solicita la baja del recibo de la Tasa de Basura correspondiente al año 2023, por haber dado de baja la actividad de bar/café en la C/ Feria, 10.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 39

Visto la declaración censal correspondiente de baja definitiva de la actividad el 30/09/2022, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Anular recibo de Tasa de basura correspondiente al 2023 y dar de baja en el padrón los años sucesivos.

TERCERO: Notificar a la interesada y dar traslado a negociado de rentas para su modificación en el padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.33.- INFANTES2023/3659. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. CONTRATO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD. OBRA HOSPITAL DE SANTIAGO. CONTRATO Nº 29/2023.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 29 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Resolución definitiva de concesión de ayuda al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para la Rehabilitación del Hospital de Santiago, por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, según convocatoria regulada por la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Rehabilitación de Edificios de titularidad Pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva (Línea 1),

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno n.º 11/2023, con fecha de 7 de junio de 2023, en la que se aprobó el expediente de contratación n.º 29/2023 CM Servicios. “Contrato de dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la obra Hospital de Santiago”, y se procedió a la apertura del procedimiento mediante publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes por un plazo de 7 días hábiles y se invitó a tres estudios de arquitectura para que participasen en la licitación,

Vistos los presupuestos recibidos para llevar a cabo la dirección de ejecución y coordinador de seguridad y salud de la obra con n.º de expediente INFANTES2023/1865 Nº 19/2023 de la Plataforma de Contratación del Estado.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación n.º 29/2023 CM Servicios. “Contrato de dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la obra Hospital de Santiago”, a D. Arcángel Rodríguez Castro, con N.I.F. [REDACTED] por un importe de 4.779,50 € (3.950,00 € + 829,50 € IVA), en las siguientes condiciones:

Exp CM	29/2023.
Contratista	Arcángel Rodríguez Castro.
NIF	[REDACTED]
Objeto	Dirección de ejecución y Coordinación de seguridad y salud.
CPV	71000000-8 Dirección Facultativa de las obras 71317200-5 Servicios de salud y seguridad
Precio	4.779,50 € (3.950,00 € + 829,50 € IVA).
Resps. contrato	Arquitecto Técnico.
Obligaciones	Prestar el servicio de acuerdo a los requisitos exigidos en el PPTP aceptados en el modelo de presentación de oferta del contrato.
Plazo	Según la duración de las obras, las cuales deberán estar concluidas y recepcionadas antes del 30 de septiembre de 2024.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, y dar traslado del presente acuerdo a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, y a los Negociado de Obras y de Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.34.- INFANTES2023/4188. CONTRATACIÓN. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO. CONTRATO Nº 31/2023.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 29 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad del servicio y el presupuesto Nº P.A./23117201 del 19 de mayo de 2023, presentado por ASPY Prevención S.L.U, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 31/2023. "Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno" junto al gasto con importe de 2.681,00 €. Y adjudicar el servicio a ASPY Prevención S.L.U, en las siguientes condiciones:

Exp CM	31/2023
Contratista	ASPY Prevención S.L.U
CIF	
Representante	-
Objeto	Prestación del servicio de prevención de riesgos laborales, como servicio de prevención ajeno, que incluye la Vigilancia de la salud colectiva (Medicina del trabajo) y la prevención técnica, en las tres especialidades (Seguridad, Higiene industrial y Ergonomía - Psicología aplicada), con la colaboración del Ingeniero Técnico Municipal, como Técnico Superior de prevención de riesgos laborales (trabajador designado).
CPV	71317000-Servicios de consultoría en protección y control de riesgos 80550000-Servicios de formación en materia de seguridad 80560000-Servicios de formación en materia de salud y primeros auxilios 85140000-Servicios varios de salud
Precio	2.681,00€ (2.215,71€ + 465,29€ IVA). Adicionalmente 55,00€ por reconocimiento médico/trabajador (siempre que por los servicios de prevención se estime necesario), que se corresponderán con la vigilancia de la salud individual. O bien Examen Salud Unidad Móvil 65,00€.
Resps. contrato	Ingeniero técnico municipal.
Obligaciones	General: - Deberá presentar la programación anual de actividades al comienzo de los trabajos. - Deberá elaborar una memoria, incluyendo en ésta la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión del Ayuntamiento. Funciones a realizar/implantar/revisar/verificar: - Revisión, corrección y actualización del PRL a los puestos de trabajo existentes. - Evaluación de los riesgos laborales.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 42

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación de la actividad preventiva. - Medidas de emergencia. - Verificación del cumplimiento del Plan de prevención. - Verificación de la eficacia de las medidas preventivas. - Verificación de la implantación de las medidas de emergencia. <p>Funciones permanentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación. - Información a los trabajadores. - Control de condiciones de trabajo.
Plazo	Un año a computar desde el día siguiente a su notificación.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, y dar traslado a Intervención, Tesorería, Ingeniería, Informática, Negociado de Contratación y Representantes de los trabajadores.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.35.- INFANTES2023/3881. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. GESTIÓN CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y SUS DEPENDENCIAS ANEXAS. CONTRATO Nº 30/2023.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 29 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Abierto expediente de contratación INFANTES2023/3881 referente a la licitación del contrato de servicios de "Gestión Cafetería de la Estación de Autobuses y sus dependencias anexas. Contrato nº 30/2023".

Se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación INFANTES2023/3881, contrato nº 30/2023 junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento interno para la adjudicación del contrato y los modelos anexos de oferta y declaración responsable a cumplimentar en la solicitud.

SEGUNDO: Dar traslado Secretaría, Intervención, Tesorería y al Negociado de Contratación.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 43

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.36.- INFANTES2023/4327. CONTRATACIÓN. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA MERCADO CERVANTINO AÑO 2023.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 29 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Abierto expediente de contratación INFANTES2023/4327 referente a la licitación del contrato administrativo especial de explotación de la barra del Mercado Cervantino año 2023, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación INFANTES2023/4327, contrato nº 32/2023 junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento interno para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de la barra del Mercado Cervantino año 2023 y el modelo de oferta a cumplimentar en la solicitud.

SEGUNDO: Dar traslado al Negociado de Contratación y a la Concejalía de Festejos y de Turismo.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.37.- INFANTES2023/4419. CONTRATACIÓN. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA FERIA AÑO 2023.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 29 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Abierto expediente de contratación INFANTES2023/4419 referente a la licitación del contrato administrativo especial de explotación de la barra de la Feria año 2023, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación INFANTES2023/4419, contrato nº 34/2023 junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento interno para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de la barra de la Feria año 2023 y el modelo de oferta a cumplimentar en la solicitud.

SEGUNDO: Dar traslado al Negociado de Contratación y a la Concejalía de Festejos y de Turismo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es> pág. 44

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Finalizado el Orden del día, siendo las 10:00 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

Vº Bº: LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: EL SECRETARIO.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 45

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J